

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial del Consejo de Trabajo de León.—Anuncio.  
Jefatura de industria.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Pedro Pardo Rubio.  
Otro idem por D. Florencio Martínez Martínez.  
Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial del Consejo de Trabajo de León

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, y especialmente de los interesados, que en la Gaceta de Madrid de 2 de los corrientes se inserta la si-

guiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución, dentro del Jurado Mixto de Transportes, de León, de una Sección de Contratas Ferroviarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Qua las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación de Contratistas de Servicios Ferroviarios, en León, con 146 obreros; y

3.º La representación obrera se designará de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dichas actividades se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.»

En su virtud, la representación obrera se hará por elección que se verificará el día 20 del actual, a las once y media de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de León, debiendo acreditarse lo calidad de los electores mediante la cédula de vecindad o cual-

quier otro documento justificativo, siendo la votación secreta y por papeleta.

León 6 de Marzo de 1933.

El Gobernador-Presidente,  
Francisco Valdés Casas

### JEFATURA DE INDUSTRIA

#### Anuncio

Siendo necesario que el Negociado de Industria de este Gobierno civil, complete y ponga al día los datos correspondientes al Registro Industrial, he dispuesto lo siguiente:

Los alcaldes remitiran, en un plazo de 15 días, a este Gobierno, relación exacta y detallada de todas las industrias establecidas en sus respectivos Ayuntamientos, en las cuales se hará constar: nombre del dueño, clase de industria, lugar de emplazamiento y fecha de instalación.

León, 6 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### COMISION GESTORA

#### Ordenación de pagos

Próximo a terminar el trimestre durante el cual los Ayuntamientos han de ingresar en la Caja provincial la cuota correspondiente por aportación forzosa, y siendo muchos

de ellos los que aún no han efectuado el mismo, esta Presidencia les dirige el presente recordatorio, pues transcurrido este mes sin haberlo realizado, incurrir en el recargo de 5 por 100 anual acordado en sesión de 15 de Diciembre último, (BOLETIN OFICIAL del 20), sin perjuicio del procedimiento ejecutivo o de apremio que habrá de incoarse contra los deudores.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y evitación de perjuicios a las Corporaciones interesadas.

León, 6 de Marzo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 1.º del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Santa Fé; provincia de Granada.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presente hasta el 24 del corriente en que espira el plazo por funcionarios o Recaudadores que dependan de esta Delegación.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

### MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Pedro Parado Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Abril de 1932, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Igüeña 2.ª*, sita en término y Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente: Solicita el terreno franco compren-

didado entre las minas «Igüeña», número 8.713, «Igüeña 2.ª», número 8.850; «Rosario 2.ª», número 8.774, y «Avelina 3.ª», número 4.963, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.954.

León, 15 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

HAGO SABER: Que por D. Florencio Martínez Martínez, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Poca Pena*, sita en el paraje «Vega del Vidrio y otros», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Bembibre. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una curva del camino que conduce de Tremor de Abajo a Folgoso, llamada Curva Rebolledero de la Vega, y desde él se medirán 50 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al S., la 1.ª; de ésta 700 al O., la 2.ª; de ésta 300 al N., la 3.ª; de ésta 700 al E., la 4.ª, y de ésta con 200 al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.035.

León, 13 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

### ANUNCIO

Sa hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir las renunciaciones de los registros de hulla nombrados «Demasia a Prometida 2.ª» número 8.180 y «La Mejor», número 9.034, sitos en los Ayuntamientos de La Ercina y Folgoso de la Ribera, presentadas por los interesados D. Pedro Gómez, vecino de León y D. Manuel Fidalgo Mata, vecino de Tremor de Abajo, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes, los cuales podrán ser solicitados una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL desde las 9 a las 13 de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 4 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Valderas

La Corporación municipal de este Ayuntamiento acordó nombrar vocales natos de las distintas comisiones de evaluación para la Junta general del repartimiento de utilidades para 1933, a los señores siguientes:

#### Parte real

Sr. Rector del Seminario Conciliar de San Mateo.

D. Florentino Carral Callejo.

Varela y Temprano.

D. Sebastián Manzano Hernández.

#### Parte personal

D. Emilio Martínez Vázquez.

D. Saturnino Mariño Ortega.

D. Lorenzo Abad González.

Valderas 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, Martín Velado.



*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero, proximo pasado, acordó declarar vacante la plaza de empleado municipal al servicio de la báscula, dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas; por renuncia del que la venia desempeñando, y su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de un mes, para la provisión en propiedad.

Durante dicho plazo se admitiran en la Secretaria del Ayuntamiento, las solicitudes, de los que aspiren a ser nombrados, solicitudes que se presentaran debidamente reintegradas.

Para poder ser nombrado habrá de acreditarse:

- 1.º No poseer antecedentes penales.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Saber leer y escribir.
- 4.º Ser mayor de edad.

Cacabelos 4 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Ricardo Basada.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días con arreglo a lo preceptuado en el artículo 295 del Estatuto municipal.

Valdevimbre, 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Truchas*

Continuando la ausencia en ignorado paradero del vecino de Manzana, Mariano Alonso Fernández, padre del mozo Juan Antonio Alonso Pacho, del alistamiento de 1931, por este Ayuntamiento, y solicitada prórroga de primera clase por dicho mozo, fundada en la ausencia por más de diez años de su padre, se hace público a los efectos del párrafo 3.º del art. 293 del vigente Reglamento de Quintas.

Formada la rectificación al padrón de habitantes correspondiente al 1.º de Diciembre de 1932, se expone al público en la Secretaria del Ayunta-

miento por el plazo de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que estimen justas.

Truchas, 28 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Inocencio Escudero.

*Ayuntamiento de  
Valle de Finolledo*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel, Cándido, Lorenzo y Martín López Canedo, hermanos del mozo del reemplazo de 1932, Vicente López Alvarez, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente reglamento, se anuncia al público para que las personas que tengan noticia de los citados individuos lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a instancia de dicho mozo.

No habiendo comparecido a ningún acto de las operaciones del alistamiento los mozos del actual reemplazo, que se detallan, el Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 19 del mes en curso, los declaró prófugos a todos los efectos de la Ley.

*Mozos que se citan*

Abella Alvarez Antonio; de Esteban y Andrea.

Abella Osorio, Aurelio; de David y Genoveva.

Canedo Fernández, Francisco; de Francisco y Amalia.

González Alonso, Manuel; de Constantino y Nicolasa.

Rellán López, Daniel; de Agustín y María.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1934, es necesario que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja antes del día 15 de Abril próximo, con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de transmisión.

Valle de Finolledo, 28 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Carlos Fuente.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

No habiendo comparecido ni hechos presentar por persona alguna

de este municipio el mozo Laureano Suárez García, hijo de Severino y María, nacido en este término municipal en ninguna de las operaciones de quintas del actual reemplazo, se le advierte que ha sido declarado prófugo por esta Corporación en el acto de clasificación y declaración de soldados, el día 21 del actual.

Murias de Paredes, 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento del presente año de 1933, todo contribuyente de este municipio que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Secretaria del Ayuntamiento sus relaciones de altas y bajas con la carta de pago que justifique el pago de los derechos reales y reintegradas con su timbre de 0,25 en el término de quince días.

Rioseco de Tapia, 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde, José M.ª Coca.

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Se saca a concurso por espacio de veinte días, la plaza de Profesor de la Banda Municipal de Música de esta ciudad, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los solicitantes presentarán las solicitudes en la Alcaldía en papel de la clase correspondiente y deberán estar en posesión de todos los derechos y requisitos necesarios para ser incluidos en el escalafón del recientemente creado de Directores de Bandas de Música, a que se refiere la Ley de 20 de Diciembre de 1932.

Sahagún, 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, sus relaciones de alta con las fincas deslindadas objeto de la alteración y reintegradas con un timbre móvil de 25 céntimos, acom-

pañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna,

Villagatón, 27 de Febrero de 1933.  
—El Alcalde, Isidro Coello.

### Administración de justicia

*Juzgado de instrucción de  
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 145 de orden en el año de

1932, por lesiones inferidas como a las veintitrés del día 30 de Octubre último, por una bala perdida al súbdito Pórtugués, Custodio Ferreiro Pereira, cuando se dirigía de Fabero a Otero de Naraguantas, se acordó citar a medio del presente edicto, a la madre del lesionado, Rosa Carolina Pereira, domiciliada últimamente en Páramo del Sil, a fin de que en el término del quinto día, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle las diligencias de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Juiciamiento Criminal.

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Marzo 4 de 1933.—El Presidente, Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

### ANUNCIOS PARTICULARES

El pasado día 4 se extravió en Trobo del Camino una yegua, coja, de color negro y media, cerrada.

El dueño es Felipe Blanco Centeno de Trobo del Camino.  
P. P.—117.

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Plasencia a Astorga

## AVISO AL PÚBLICO

### Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, Alquerías, Aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
306,246	Camino rural.	Camino Saludes a Altovar..	León...	P. del Páramo	Pozuelo-Saludes-Altovar...	Tipo A.
307,154	Idem idem...	Idem Pozuelo a idem.....	Idem...	Idem.....	Pozuelo-Altovar.....	Idem.
308,307	Idem idem...	Idem idem a idem.....	Idem...	Idem.....	Idem idem.....	Idem.
310,309	Idem idem...	Idem Idem al Monte.....	Idem...	Roperuelos...	Idem Monte de Mestejas...	Idem.
314,634	Idem idem...	Idem a Valcabado.....	Idem...	Idem.....	Valcabado a Roperuelos...	Idem.
332,781	Idem idem...	Idem a Toral.....	Idem...	Riego.....	Toral-Riego-Castrotera.....	Idem.
333,438	Idem idem...	Idem a idem.....	Idem...	Idem.....	Idem idem idem.....	Idem.
333,870	Idem idem...	Ninguno.....	Idem...	Idem.....	Ninguno.....	Idem.
337,549	Idem idem...	Camino de Riego de la Vega	Idem...	Idem.....	Fincas particulares al término.....	Idem.

Al quedar sin guarda los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones "Paso sin guarda," y "Ojo al tren," y otro cartel inferior diciendo "Atención al tren," pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

25 de Febrero de 1933.

P. P.—102.



Imp. de la Diputación provincial